



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101114

31/01/2023

253619

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el pasado 23 de diciembre de 2022 el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, la cual regula incentivos fiscales, atracción de la inversión extranjera y fidelización del talento en el Título I y, en concreto, figuran incentivos fiscales en el Capítulo I. los incentivos fiscales regulados son un tipo impositivo reducido del 15% para las empresas emergentes en el primer período impositivo en que, teniendo dicha condición, la base imponible resulte positiva y en los tres siguientes; y un aplazamiento del impuesto sobre sociedades (o impuesto sobre la renta de no residentes mediante establecimiento permanente) durante los dos primeros periodos impositivos en los que la base imponible del Impuesto sea positiva con dispensa de garantías.

Asimismo, dicha Ley ha introducido modificaciones en la Ley del IRPF, como el incremento de la exención de rendimientos del trabajo en especie por la entrega de acciones o participaciones de una empresa emergente; el incremento de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación; y la ampliación del régimen especial de trabajadores desplazados, para atraer el talento extranjero que aumente el valor añadido que se produce en nuestro país.

Madrid, 07 de marzo de 2023